



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

OFORD .: N°22053
Antecedentes .: [REDACTED]
Materia .: Representación que indica
SGD .: N°2011080125489
Santiago, 24 de Agosto de 2011

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

[REDACTED]

En lo referente a la presentación de don [REDACTED], mediante la cual se formuló reclamo con motivo de la tramitación de un siniestro de terremoto, cúmpleme manifestar lo siguiente:

- 1.- Del análisis de los antecedentes reunidos en la investigación, y habiéndose ponderado los descargos de su representada, que constan en carta de fecha 6 de junio de 2011, se pudo establecer que acogiendo a tramitación el siniestro denunciado por un liquidador directo, se inspeccionó el inmueble, consignando en el acta de inspección N° 11986 que los daños habrían correspondido a daños preexistentes, por lo que recomendó el cierre del siniestro, sin que en la especie se haya emitido formalmente un informe de liquidación del siniestro, según fuera reconocido por su carta de 9 de febrero de 2011.
- 2.- Que en virtud del reclamo presentado ante el Servicio, el asegurado pudo hacer valer sus alegaciones y derechos, y como resultado de ello la compañía asumió el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y revocó su resolución de rechazo, procediendo a acoger el siniestro e indemnizando al asegurado.
- 3.- Que conforme lo expuesto, esta Superintendencia en uso de sus atribuciones legales ha resuelto absolver a la compañía de los cargos formulados por Oficio Reservado N° 248 de 27 de mayo de 2011, sin perjuicio de lo cual viene en representar los hechos que originaron la reclamación del asegurado, instando a que se adopten las necesarias a fin de precaver en caso de siniestro la emisión de un informe que cumpla la formalidad y requisitos exigidos por la normativa.

Saluda
atentamente a
Usted.




OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

